



Resolución de Contraloría No. 108-2026-CG

Lima, 23 FEB. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 000408-2026-CG/SGE, de la Secretaría General; el Memorando N° 000062-2026-CG/OINT y la Hoja Informativa N° 000006-2026-CG/OINT-YOL, de la Oficina de Integridad Institucional; la Hoja Informativa N° 000127-2026-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000155-2026-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2026, el Jurado Nacional de Elecciones aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, cuyo objeto es establecer disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral, cuyo alcance previsto en el artículo 2 comprende, entre otros, a los organismos constitucionalmente autónomos;

Que, la Tercera Disposición Final del citado Reglamento establece que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de enero de 2026, se precisa que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la entidad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral;

Que, conforme a los numerales 5.1 y 6.1 de los Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral, aprobados mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE, publicada en la edición extraordinaria del diario oficial El Peruano el 30 de enero de 2026, es responsabilidad del Titular de la Entidad designar al Oficial de Integridad Electoral, que corresponde al titular de la unidad de organización de la entidad que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones;



Firmado digitalmente por
CASTILLO TORREALVA Luis
Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 11:20:34 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ GUEVARA Juan Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 20:21:44 -05:00



Firmado digitalmente por
PISCOYA DIAZ Mirtha Aida
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 09:08:19 -05:00



Resolución de Contraloría No. 108-2026-CG

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 050-2026-CG de 16 de enero de 2026, se designó a la señora Lissette Stephany Cayetano Gutierrez en el cargo de confianza de Jefa de Oficina de la Oficina de Integridad Institucional de la Contraloría General de la República;

Que, en ese contexto, mediante Hoja Informativa N° 000006-2026-CG/OINT-YOL y Memorando N° 000062-2026-CG/OINT de la Oficina de Integridad Institucional se propone que, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral, mediante acto resolutorio del Titular de la entidad se designe a la Jefa de Oficina de la Oficina de Integridad Institucional como Oficial de Integridad Electoral de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000155-2026-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja informativa N° 000127-2026-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que designe a la Jefa de Oficina de la Oficina de Integridad Institucional como Oficial de Integridad Electoral, conforme a lo sustentado por la Oficina de Integridad Institucional;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG, y sus modificatorias; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP y la Resolución N° 000021-2026-P/JNE que aprueba los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Lissette Stephany Cayetano Gutierrez, Jefa de Oficina de la Oficina de Integridad Institucional, como Oficial de Integridad Electoral de la Contraloría General de la República, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Jefa de Oficina de la Oficina de Integridad Institucional de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/contraloria>), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
CASTILLO TORREALVA Luis
Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 11:20:34 -05:00



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
DIAZ GUEVARA Juan Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 20:21:44 -05:00



Firmado digitalmente por
PISCOYA DIAZ Mirtha Aida
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 09:08:19 -05:00